

CENAC EDUCACION**ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 304-CENACEDUCACIÓN-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENACEDUCACIÓN Y ANGELA MARCELA RAMIREZ SANABRIA**

El suscrito Señor Teniente Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901.440.630-6, por una parte y por la otra, **ANGELA MARCELA RAMIREZ SANABRIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.527.315 expedida en Bogotá D.C., residente en CRA 41 No. 29 C 18 teléfono celular 3104868595, correo electrónico angelatango26@gmail.com, profesión u oficio Comunicador Social y Periodista, Posgrado: Magister en Gestión de la Cultura, con Tarjeta Profesional N/A y Registro Único Tributario No 52527315-7, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA; suscriben la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 304-CENACEDUCACION-2024, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que, el mes de febrero de 2024, LAS PARTES suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 304-CENACEDUCACION-2024, en virtud del cual EL CONTRATISTA se obligó a dar cumplimiento al objeto contractual "CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO (INTERMEDIO I Y III - CAPAVAN I-II Y III,), Y CURSOS CPM EN EL SABER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA", por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.904.000,00)

1. Que de conformidad a la Cláusula Sexta el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2024.
2. Que mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2024, el CONTRATISTA, solicita la terminación anticipada del contrato por motivos estrictamente personales.
3. Que de acuerdo con la CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, se estipuló en el contrato No. 304-CENACEDUCACION-2024, el procedimiento en caso de surtirse, es el siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

“Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente:

1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales
 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal.
 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes:
 - a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad;
 - b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa;
 - c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad.
 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado el incumplimiento de los fines estatales.” (...)
4. Que en cumplimiento de la cláusula anterior del contrato No. 304-CENACEDUCACION-2024, el supervisor del contrato, emitió mediante oficio radicado No. 2024753012277283 de fecha 16 de mayo de 2024, concepto de viabilidad de la terminación del contrato en mención, a partir del 24 de mayo de 2024, al Director de la CENAC de EDUCACIÓN.
5. Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA para la suscripción de la presente ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA del CONTRATO No. 304-CENACEDUCACION-2024, y así mismo liquidarlo. Por lo anteriormente, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: - Terminar anticipadamente el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 304-CENACEDUCACIÓN-2024, dejando el plazo de ejecución, hasta el 23 de mayo del 2024, realizando la reducción presupuestal por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.976.000,00)** al CDP No. 7624 de fecha 18/01/2024 / CRP No. 29124 de fecha 16/02/2024.

SEGUNDO: - Realizar la liquidación del contrato en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

TERCERO: -Que, para todos los efectos, son documentos de esta Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y, por tanto, hacen parte integral de la misma, los citados en esta minuta.

CUARTO: - EL CONTRATISTA declara a paz y salvo por todo concepto a EL CONTRATANTE, renunciando a iniciar cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de ella por cualquier situación, evento, acto o hecho acaecido por la suscripción y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 304-CENACEDUCACION-2024, teniendo efectos de cosa juzgada.

PATRIA HONOR LEALTAD

QUINTO: - La presente Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 304-CENACEDUCACION-2024, se perfecciona con la firma de LAS PARTES.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., la presente Acta de Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 304-CENACEDUCACION-2024, el día _____.

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA MARCELA RAMIREZ SANABRIA
Cédula de ciudadanía No. 52.527.315 de Bogotá D.C.

POR EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN.

ORIGINAL FIRMADO
TC. POLANCO VALENCIA ANDRES AUGUSTO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC EDUCACIÓN

FUNCIONARIOS	NOMBRES	FIRMAS
GERENTE DEL PROYECTO	TC. JESÚS ALFONSO ROJAS QUINTERO	ORIGINAL FIRMADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. WILSON GIOVANNY PULIDO RODRIGUEZ	ORIGINAL FIRMADO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN	MY. CARLOS BASTIDAS	ORIGINAL FIRMADO
ASESOR CENAC EDUCACION	WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON	ORIGINAL FIRMADO